**SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

**CONTRATO DE SUBSIDIO ECONÓMICO**

**DE LA MAESTRÍA DUAL EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS**

**DICTADO POR LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ Y SAM M. WALTON COLLEGE OF BUSINESS DE LA UNIVERSIDAD DE ARKANSAS**

Entre los suscritos, a saber: La Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en adelante la **SENACYT**, representada por el Doctor **JORGE A. MOTTA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-137-563, en su condición de Secretario Nacional y Representante Legal dentro del marco de ejecución de los Convenios de Colaboración Educativa suscritos entre la Universidad de Panamá, Sam M. Walton College of Business de la Universidad de Arkansas y la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT) para el desarrollo de la “Maestría Dual en Administración de Negocios” que en adelante se denominará **EL PROGRAMA**, por una parte y por la otra, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, varón/mujer, (nacionalidad), mayor de edad, con cédula de identidad personal / pasaporte número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en adelante **EL ESTUDIANTE,** se celebra el presente contrato para estudios, sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO DE BECA**

El presente contrato establece las condiciones legales, económicas y técnicas mínimas bajo las cuales actuarán la SENACYT y EL ESTUDIANTE para el otorgamiento del subsidio de estudios a EL ESTUDIANTE, a fin de que curse satisfactoriamente los estudios en el Programa de DUAL MASTER IN BUSINESS ADMINISTRATION, por el término de trece (13) módulos, impartido por Sam M. Walton College of Business de la Universidad de Arkansas tal como está establecido en el Plan de estudio del programa.

**CLÁUSULA SEGUNDA: EL PROGRAMA**

El Programa incluirá lo siguiente:

a) Trece (13) módulos de cuatro (4) días cada uno en las fechas establecidas en el ANEXO I a desarrollar en la Ciudad de Panamá.

b) Facilidades de espacio físico acondicionado y equipo de proyección multimedia para presentaciones en el espacio destinado para recibir sus clases presenciales.

c) El PROGRAMA es de 624 horas durante los 13 módulos. Incluye 416 horas presenciales y 208 horas no presenciales, el 40% de las clases estará dedicado a actividades teóricas y prácticas; 30% de las horas de clases serán dedicadas al desarrollo de conocimientos e investigaciones.

d) Tutoría por parte de la Sam M. Walton College of Business de la Universidad de Arkansas.

f) El ESTUDIANTE al terminar El PROGRAMA recibirá un Diploma con el Título de Master in Business Administration por parte de Sam M. Walton College of Business de la Universidad de Arkansas. Por parte de la Universidad de Panamá recibirá un Diploma con el Título de Master in Business Administration.

**CLAÚSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.**

El ESTUDIANTE se obliga a cumplir los siguientes compromisos:

1. EL ESTUDIANTE debe mantener durante el programa un índice académico mínimo de 1.85 en una escala de 3.0 y de 3.0 en una escala de 4.0.
2. Realizar los pagos correspondientes en los montos y fechas establecidas en el presente contrato.
3. El beneficiario debe cumplir con todas las asignaturas del Plan de estudio del programa.
4. Al finalizar el décimo-tercer módulo del Programa, EL ESTUDIANTE deberá presentar su proyecto de intervención sustentado, en la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad de la Universidad de Panamá; en una actividad organizada y ejecutada por el Coordinador del Programa de la Universidad de Panamá.
5. EL ESTUDIANTE deberá completar sus estudios en el tiempo estipulado de acuerdo al plan de estudios del Programa del Máster. (Anexo I)
6. EL ESTUDIANTE deberá cumplir con los deberes y obligaciones de los estudiantes de los programas de Maestría de la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**.
7. Cumplir con lo establecido en el reglamento de EL PROGRAMA.

El retraso y/o incumplimiento, total o parcial, de cualquiera de las obligaciones precedentes, facultará a la SENACYT a suspender la participación de EL ESTUDIANTE del PROGRAMA.

**CLÁUSULA CUARTA: COSTO DEL PROGRAMA**

El PROGRAMA tendrá un valor de **Treinta y Seis Mil Quinientos Balboas (B/.36,500.00)**, en concepto de costos de: inscripción; matrícula; proyecto de intervención, costos de créditos y titulación de los estudiantes (diploma, sellos y pago a AGRUPAN), trámites con Secretaría General, gastos administrativos de la Facultad, gastos administrativos de Vicerrectora de Investigación y Postgrado, servicios universitarios, almuerzos cuatro (4) días de los módulos a realizarse en Panamá, pago de seguro universitario en los módulos a realizarse en Panamá, de expedición de carnet de estudiante, uso de las instalaciones y servicios de cafetería y biblioteca de la Universidad de Panamá.

El ESTUDIANTE deberá cubrir el valor total de programa ya sea en un pago único de **Nueve Mil Balboas (B/.9,000.00)** en un periodo no mayor de quince (15) días después de la firma del contrato para estudios o tal como lo indica el siguiente cuadro:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| VALOR DEL PROGRAMA | APORTE SENACYT | APORTE BENEFICIARIO |
| B/. 36,500.00 | B/. 27,500.00 | B/. 9,000.00 |

Para los participantes de nacionalidad panameña con residencia en Panamá, la SENACYT estará ofreciendo un subsidio económico de Veintisiete Mil Quinientos Balboas (B/.27,500.00) y el participante deberá cubrir el monto de Nueve Mil Balboas (B/.9,000.00) ya sea en un pago único en un periodo no mayor de quince (15) días después de la firma del contrato de subsidio económico o tal como lo indica el siguiente cuadro:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PRIMER PAGO | B/. 1,000.00 | En un periodo no mayor de quince (15) días después de la firma del contrato para estudios. |
| SEGUNDO PAGO | B/. 1,000.00 | Hasta el 20 de febrero 2015 |
| TERCER PAGO | B/. 1,000.00 | Hasta el 20 de marzo 2015 |
| CUARTO PAGO | B/. 1,000.00 | Hasta el 20 de abril 2015 |
| QUINTO PAGO | B/. 1,000.00 | Hasta el 20 de mayo 2015 |
| SEXTO PAGO | B/. 1,000.00 | Hasta el 19 de junio 2015 |
| SEPTIMO PAGO | B/.1,000.00 | Hasta el 20 de julio de 2015 |
| OCTAVO PAGO | B/.1,000.00 | Hasta el 20 de agosto de 2015 |
| NOVENO PAGO | B/.1,000.00 | Hasta el 18 de septiembre de 2015 |

EL ESTUDIANTE deberá depositar su aporte a la cuenta corriente N° 0500318082 del Banco Citibank, a favor de SENACYT, indicando como referencia el Proyecto No. 00046852, #Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Educación e Innovación Tecnológica”..

Una vez EL ESTUDIANTE realice el depósito antes mencionado deberá mandar copia del comprobante de pago a la Dirección de Innovación Empresarial. EL ESTUDIANTE solo podrá iniciar El PROGRAMA si se ha recibido a satisfacción el monto total del primer aporte, de la misma manera solamente podrá continuar con EL PROGRAMA cumpliendo con los aportes en las fechas señaladas anteriormente. (Solo para opción b)

**CLÁUSULA QUINTA: SEGUIMIENTO ACADÉMICO**

La coordinación del Programa, le dará seguimiento a los avances de EL ESTUDIANTE para corroborar el rendimiento académico del mismo y todas las obligaciones emanadas del presente contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: VINCULACIÓN DE SENACYT**

EL ESTUDIANTE reconoce y acepta su vinculación a la SENACYT como coordinadora del Programa y en consecuencia, declara aceptar la participación de SENACYT en lo que respecta al cumplimiento, supervisión y aplicación del conocimiento adquirido a través de la presente beca.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO DEL ESTUDIANTE**

EL ESTUDIANTE que no cumpla con los compromisos citados en el presente contrato, renuncie o abandone los estudios, podrá ser suspendido por la SENACYT del Programa. En estos casos no se realizarán devoluciones de los pagos realizados correspondientes a los módulos ya cursados.

**CLAÚSULA OCTAVA: CANCELACIÓN DEL CURSO**

En caso excepcional que no se pueda realizar EL PROGRAMA, la SENACYT se compromete a devolver a EL ESTUDIANTE el monto depositado en concepto de aporte.

**CLAÚSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente contrato, que no ser resuelta de común acuerdo por las partes, se resolverá de conformidad con las leyes panameñas vigentes.

**CLAÚSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES FINALES**

Este contrato no generará compromisos económicos distintos a los que puedan generarse de lo establecido en la cláusula Cuarta del presente contrato.

Las partes podrán modificar las disposiciones o rescindir el presente contrato por mutuo acuerdo.

En fe de lo anterior, se firma el presente contrato, en la ciudad de Panamá, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2014.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DR. JORGE A. MOTTA (Nombre del ESTUDIANTE)**

**Secretario Nacional Cédula No.**